



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

## **ORDENANZA VIII - N° 1**

(Antes Ordenanza N° 99/1992)

Artículo 1.- Se declara Monumento Natural Municipal, de Interés Público a todos los ejemplares de plantas nativas, existentes en el predio de propiedad municipal denominado: Lote 17 A, Fracción 02, Sección 007; superficie restante de las 3 Has., de los cuales 6.000 m2 fueron destinados a otro fin.

Artículo 2.- Se declara inviolable y prohíbese en forma absoluta, la tala de todos los ejemplares de plantas nativas existentes en el inmueble citado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Se proceda al replante de todas especies nativas faltantes en el predio mencionado.

Artículo 4.- Se instruya al Departamento Ejecutivo Municipal, para proceder a colocar carteles indicadores de prohibición de acceso y no permitir el desmalezamiento del predio para cumplir el cometido de la presente y resguardar la relación ecológica del sector.

Artículo 5.- Se declara Monumento Histórico Natural, al árbol, especie Chivato que se encuentra sobre el ingreso principal de la Escuela de Frontera N° 607 de nuestra localidad.

Artículo 6.- Se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las podas correspondientes considerando su especie; tamaño, y valor histórico, cultural que representa.

Artículo 7.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la ciudad de Montecarlo el día 5 de Junio de cada año como Día del Medio Ambiente, con la finalidad de dar relevancia a esta fecha, trabajando bajo los lineamientos de la promoción y prevención del cuidado medioambiental.

Artículo 8.- Se designa de manera permanente como fiesta del barrio Industrial el Día del Medio Ambiente instituido en el Artículo 7.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

Artículo 9.- Se faculta Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión Vecinal del barrio Industrial a implementar acciones e impulsar iniciativas tendientes a la concreción de la fiesta Día del Medio Ambiente, trabajando bajo los lineamientos de la promoción y prevención del cuidado medioambiental.

Artículo 10.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.